

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S
Sigla: MT&T S.A.S
Nit: 901806322 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03789177
Fecha de matrícula: 29 de febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 7 de abril de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 110 Bis No. 70 F 09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ingemandreasanabria@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3124660448
Teléfono comercial 2: 3193563065
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 110 Bis No. 70 F 09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ingemandreasanabria@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3124660448
Teléfono para notificación 2: 3193563065
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 19 de febrero de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2024, con el No. 03071909 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S. Sigla(s): MT&T S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad implica la posibilidad de desarrollar cualquier acto lícito de comercio al tenor de lo establecido en el artículo 6 numeral 5 de la ley 1258 de 2008 en particular, y sin perjuicio de poder dedicarse al desarrollo de otras actividades comerciales lícitas. La sociedad tendrá por actividades principales las relacionadas con: a) La comercialización, la distribución, el mantenimiento, arrendamiento, la administración, la gestión, el diseño, la consultoría, la interventoría, la capacitación, el suministro de licenciamiento y la integración de equipos, servicios y soluciones tecnológicas, de telecomunicaciones, informáticas, de seguridad y de obra civil. b) El diseño, la construcción y el mantenimiento de redes de datos, redes eléctricas, redes de telefonía, comunicaciones unificadas y de telecomunicaciones. c) El diseño, la construcción y el mantenimiento de sistemas de seguridad. d) El diseño, la construcción y el mantenimiento de proyectos de construcción, obra civil y suministro de mobiliario, e) La asesoría técnica, capacitación y actualización en cualquier área del conocimiento. g) La comercialización de toda clase de equipos y suministros relacionados con la tecnología y la construcción y el suministro de toda clase, de oficina, consumibles y papelería. h) El diseño, la construcción, mantenimiento, el suministro y capacitación en soluciones de software y licenciamiento de equipos tecnológicos. i) El diseño, la construcción, suministro, mantenimiento, soporte y capacitación de soluciones de call center y contac center. j) Diseño, mantenimiento, soporte y suministro de aires acondicionados para edificaciones data center en general toda actividad empresarial lícita en cumplimiento de su objeto social podrá ejecutar todos los actos o contratos de que se requieran para su desarrollo, tales como: ejecutar los actos civiles y mercantiles convenientes o necesarios que conduzcan a realizarlo, tales como adquirir bienes, gravarlos con prenda, hipoteca, enajenar bienes, tomar dinero en mutuo, contraer obligaciones bancarias y comerciales, emitir, girar, aceptar, endosar y descargar toda clase de títulos valores, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título bienes muebles y/o inmuebles; participar y concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades ya existentes sean nacionales o extranjeras, mediante aporte en dinero, en bienes o en servicios, incorporarles o incorporarse a ellas y en general podrá celebrar cualquier acto contrato que tienda en forma directa al cumplimiento de su objeto social, de la misma manera podrá comprar y vender bienes inmuebles y realizar labores de intermediación en la compra directa de inmuebles, así como la realización de inversiones en bienes muebles, inmuebles o inversiones financieras. Parágrafo: Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones diferentes a las suyas a menos que la junta de socios lo apruebe con el voto de la mayoría absoluta.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$30.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00

Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$30.000.000,00

No. de acciones : 3.000,00

Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$30.000.000,00

No. de acciones : 3.000,00

Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, hasta un monto máximo \$200.000.000 para contratos que superen este valor tendrán que pedir autorización a la asamblea de accionistas correspondientes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 19 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2024 con el No. 03071909 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Sanabria Cipagauta Luz Andrea	C.C. No. 52986563
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Jose Daniel Sanabria Cipagauta	C.C. No. 1019006380

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 4321, 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 717.147.860

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de febrero de 2024. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado